MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El congresista que suscribe, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, integrante del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República; propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°385-2024/MINSA, publicada el 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Salud estableció oficialmente el 29 de junio de cada año como el "Día del Técnico Asistencial en el Sector Salud", en reconocimiento a la importante labor que desarrollan dichos profesionales en los establecimientos de salud del país; asimismo, dicha fecha guarda relación con la publicación de la Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.

Que, los técnicos asistenciales de la salud cumplen una función fundamental dentro del sistema sanitario nacional, participando activamente en la atención de pacientes, apoyo diagnóstico, procedimientos asistenciales, actividades preventivas y promocionales de la salud, constituyéndose en un valioso soporte para el trabajo que realizan médicos, enfermeros y demás profesionales de la salud en beneficio de la población.

Que, en consecuencia, es necesario que el Congreso de la República exprese su más afectuoso saludo a los técnicos asistenciales de la salud del Perú, al conmemorarse el 29 de junio del presente año el Día del Técnico Asistencial en el Sector Salud, reconociendo su valioso aporte al fortalecimiento del sistema sanitario nacional y a la protección de la salud de los peruanos.

POR LO EXPUESTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo y reconocimiento a los **técnicos asistenciales de la salud del Perú**, al celebrarse el **29 de junio de 2026 el Día del Técnico Asistencial en el Sector Salud**, destacando su compromiso, vocación de servicio y contribución al bienestar de la población peruana.

SEGUNDO: Trasladar la presente Moción de Saludo al señor **ministro de Salud, Juan Carlos Velasco Guerrero**; y, por su intermedio, a los técnicos asistenciales que laboran en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y demás instituciones del sector salud.

Lima, junio de 2026.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * JORGE MARTICORENA MENDOZA *

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República